

preceptivo el informe de la correspondiente Comisión informativa.

Conforme al artículo 47 de la Ley 7/85 el límite de la delegación para la enajenación de bienes será el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Melilla, 4 de Julio de 1991.

(13) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases del estatuto de régimen local, ordena que el número, características y retribuciones del personal eventual sea determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato, añadiendo que sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Conforme a este precepto tengo el honor de proponer al Pleno que autorice el nombramiento del siguiente personal eventual de empleo, en misiones de confianza o asesoramiento especial:

Un Jefe del Gabinete de Prensa y Relaciones Públicas. De nivel B ó C, complemento de destino 22 y dedicación exclusiva.

Un Asesor de nivel A, Licenciado Universitario, complemento de destino 26 y dedicación exclusiva.

Estas retribuciones serán perfiladas cuando, por fin, se implante el sistema retributivo previsto en la Ley 30/1984 y sus disposiciones complementarias.

Melilla, 4 de Julio de 1991

(14) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Como Comisión especial tiene carácter obligatorio la de Cuentas, cuya competencia será la definitiva en el artículo 127.2 del Reglamento de Organización, concordante con lo dispuesto en el art. 116 de la ley 7/1985 y en el 460 del Texto refundido de 18 de abril de 1986.

Su composición será la siguiente:

Presidente

D. Víctor Gamero García.-

Vocal Suplente.- D. Antonio González Algarra.

Vicepresidente 1.º

D. José Miguel García Núñez.-

Vocal Suplente.- D. Enrique Palacios Hernández.

Vicepresidente 2.º

D. Enrique Remartínez Buera.-

Vocal Suplente.- D. Amalio Jiménez Segura.

Vocales

D. Rafael Marín Fernández.-

Suplente.- D.ª M.ª Antonia Garbín Espigares.

D. Antonio Gutiérrez Molina.-

Suplente.- D. Pedro Venzal Espejo.

D.ª M.ª Pilar León Asensio.-

Suplente.- D. Andrés Pimentel Simó.

D. Antonio Urdiales González.-

D. Benaisa Ahmed Moh.-

D. Román Dobaño Mourín.-

D. Juan Luque Alonso.

Melilla, 4 de Julio de 1991.

(15) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La Junta Rectora de la Fundación pública del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia está compuesta con arreglo a sus Estatutos que, sin embargo, se hallen condicionados en este punto por el Convenio suscrito con el Rectorado de la Universidad que impone una determinada representación de la propia Universidad y de los Profesores, Alumnos y personal no docente del Centro.

La composición de la Junta, en cuanto a los representantes del Ayuntamiento, será la siguiente:

Vicepresidente:

D. Antonio Gutiérrez Molina. Suplente, D.ª M.ª Pilar León Asensio.